	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 5

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-784-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	8/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-882-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901.985.585-1
	CIVILTEC INGENIEROS		N/A	**NIT**	830.005.444-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS "1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 2: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 10 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y El plazo de ejecución es hasta el 10 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO - OBRA</td>
<td>El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma:
1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato.
2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato.
3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.
NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la
propuesta.
NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así.
NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final.
NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando
corresponda.

NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consulto al futuro contrato so
<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>$4,619,275,309.00</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma:
La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación.
El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el articulo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1:** El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. **NOTA 2:** El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. **NOTA 3:** EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. **NOTA 4:** El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. **NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,054,622,506.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/03/2026 al 31/03/2026

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**11/01/2027**	**$ 923,855,061.80**
Anticipo	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**11/01/2027**	**$ 923,855,061.80**
Pago de salarios	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**12/07/2029**	**$ 923,855,061.80**
Calidad del servicio	**21-44-101483443**	**12/07/2026**	**12/07/2031**	**$ 1,385,782,592.70**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**21008163600001**	**11/11/2025**	**10/02/2027**	**$ 105,462,250.60**
Prestaciones sociales	**21008163600001**	**11/11/2025**	**10/08/2029**	**$ 210,924,501.20**
Calidad del servicio	**21008163600001**	**10/08/2026**	**10/08/2031**	**$ 210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

	Responsable diligenciamiento	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO**
	Fecha diligenciamiento	**EN REVISIÓN**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

• El 3 de marzo de 2026, se dinamizó el flujo de revisiones del proyecto. La interventoría entregó el Informe Mensual No. 1 junto al Acta de Costos No 1 actualizada. Asimismo, emitió observaciones al Estudio de Transporte V.0 (Volumen I) mediante el comunicado ICCU341-TEC-0100-26 (en respuesta al oficio ICCU341-TEC-099-26). En esta misma fecha, recibió el plan de exploración (oficio ICCU-882-0157) y la Versión 0 del Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación (Volumen VIII).

• El 4 de marzo de 2026, se realizó el comité de Seguimiento No. 16 junto al consultor y la interventoría para concertar acciones del periodo. En l misma fecha, la interventoría recibió el alcance del personal de líneas sísmicas, emitiendo su respectiva aprobación técnica mediante el radicado ICCU341-TEC-103-26.

• El 6 de marzo de 2026, la interventoría remitió las observaciones técnicas al Estudio de Hidrología (comunicados ICCU341-TEC-0104-26 y -0104-26) evaluó el plan de exploración (ICCU341-TEC-0101-26). Adicionalmente, aprobó el primer uso del anticipo. Debido a que desde esta Supervisión identificamos un atraso superior al 5% en el cronograma contractual, la interventoría solicitó formalmente un Plan de Contingencia bajo advertencia de posibles medidas sancionatorias.

• El 9 de marzo de 2026, la interventoría emitió un pronunciamiento sobre la actualización de la metodología de topografía y recibió respuesta a l comunicación ICCU-882-0169. Desde el rol de la supervisión, se realizó una gestión clave al presentar las observaciones formales al factor multiplicador que había sido radicado por la interventoría. Al cierre de esta jornada, el contratista continuó con los levantamientos topográficos en terreno.

• El 10 de marzo de 2026, se priorizaron los trámites financieros del proyecto. La interventoria aprobó el desembolso No. 2 del Anticipo inmediatamente recibió la Solicitud de desembolso No. 3 por parte del consultor.

• El 11 de marzo de 2026, tras validar y aprobar el Uso de Anticipo No. 3, la interventoría emitió una reiteración y conminación enérgica para l presentación del Plan de Contingencia debido al atraso progresivo del cronograma, recibiendo ese mismo día la Solicitud de pago de anticipo No. 4. De forma paralela, esta Supervisión solicitó una reunión virtual urgente con el fin de revisar el factor prestacional y asegurar el correcto pago de salarios al personal vinculado a la interventoría.

• El 12 de marzo de 2026, la interventoría solicitó las listas de chequeo para Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial (ICCU341-TEC-0108-26). E respuesta, recibió por parte del consultor la propuesta del Plan de Contingencia, la programación de actividades y la respuesta formal sobre el uso del anticipo No. 3.

• El 16 de marzo de 2026, la interventoría emitió la tercera revisión al Estudio de Hidrología (ICCU341-TEC-0109-26), notificó observaciones a los uso de anticipo mediante las solicitudes de pago No. 3 y No. 4, y recibió la Solicitud de pago de anticipo No. 5. Con el fin de destrabar componentes clave, esta Supervisión convocó y lideró una reunión virtual con la interventoría, la consultoría y los especialistas del ICCU para realizar la

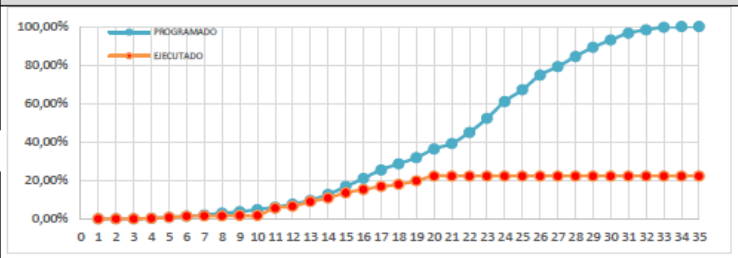
revisión detallada del diseño geométrico de varios corredores viales del proyecto.
• El 17 de marzo de 2026, la interventoría emitió conceptos sobre el Análisis de Seguridad Vial y la documentación del personal de topografía de campo
Así mismo, aprobó los pagos de uso de anticipo No. 3 y No. 4.
• El 19 de marzo de 2026, se continuó con el control documental del proyecto. La interventoría realizó la entrega de la Versión 2 de su propio Inform
Mensual No. 2 correspondiente al mes de diciembre de 2025.
• El 20 de marzo de 2026, se evaluaron los componentes sociales y geotécnicos. La interventoría formuló observaciones a la radicación del modelo d
ficha social, así como a la metodología y formatos para las socializaciones de inicio. También remitió la revisión al Plan de Exploración para los
tramos Alto de Minas - San Francisco y Anolaima junto con el cronograma presentado. En campo, el contratista mantuvo activos los frentes de topografía
en los tramos contractuales.
• El 24 de marzo de 2026, el contrato entró en una fase crítica de control y apremios debido a los incumplimientos acumulados. La interventorí
respondió al Plan de Contingencia, evaluó documentación de apiques (ICCU341-TEC-119-26) y recibió el Informe de Exploración Geotécnica y Geofísica del
tramo Guatavita - Carbonera. También notificó el incumplimiento en el inicio de la exploración geotécnica general y en las respuestas de transporte.
• Ante la no entrega oportuna del Informe de Topografía del Volumen II, la interventoría radicó de forma masiva el Apremio No. 1 para los tramos d
Cáqueza, Villapinzón, San Francisco - El Encuentro, Sesquilé / Suesca, Anolaima y San Francisco - Alto de Minas.
• El 25 de marzo de 2026, se remitió la revisión No. 2 al Estudio de Transporte y se recibió la propuesta de socializaciones de inicio. Esta última fu
subsanada por el consultor el 26 de marzo de 2026, junto con la radicación de la línea base PAGA (Volumen X) para el tramo Guatavita.
• El 31 de marzo de 2026, el periodo cerró con la solicitud de atención a las observaciones de hidrología. Ante la persistencia de los retrasos, s
prc
REI

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	31,78%	19,75%	-12,03%
Durante el periodo	4,57%	2,52%	-2,05%
Acumulado Actual	36,35%	22,27%	-14,08%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

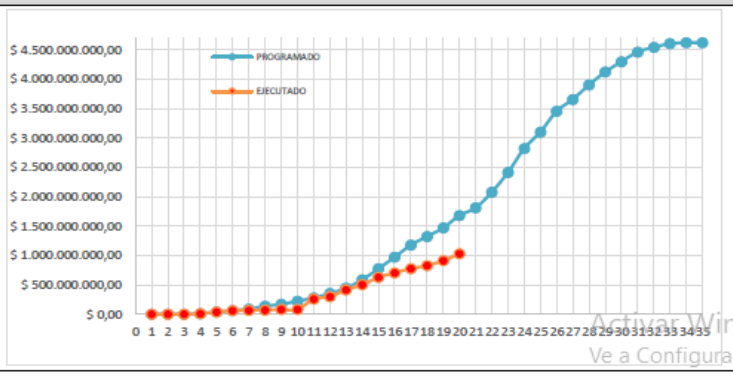
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
8 MESES	140,00	102,00	139,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.468.182.247	$ 912.231.143	62%
Durante el periodo	$ 210.840.531	$ 116.293.701	55%
Acumulado Actual	$ 1.679.022.778	$ 1.028.524.844	61%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



Activar Wind
Ve a Configurac

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-39%

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA	CIVILTEC INGENIEROS
Anticipo	$923,855,061.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$923,855,061.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,695,420,248.00	$1,054,622,506
Porcentaje de ejecución	20.00%	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

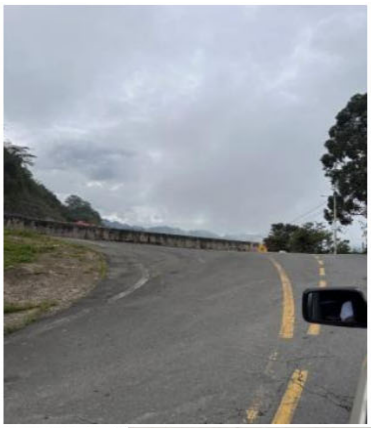
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista
	Fecha diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



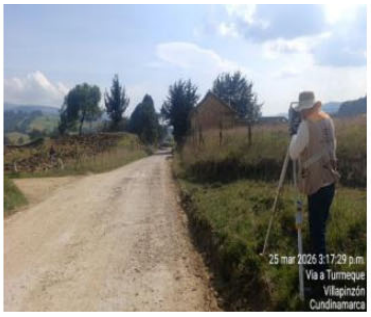


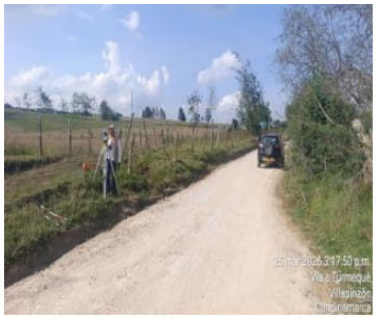










9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Durante el periodo reportado se mantuvo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato mediante la realización de comités de seguimiento, revisión de productos, evaluación de metodologías y control permanente a las obligaciones contractuales de la consultoría e interventoría.
2. Se registraron avances en los diferentes componentes técnicos del proyecto, destacándose la ejecución de actividades de exploración geotécnica, perforaciones mecánicas, levantamientos topográficos y procesamiento de información geofísica, fundamentales para el desarrollo de los estudios y diseños.
3. La supervisión y la interventoría adelantaron una gestión constante de revisión, observación y aprobación de productos técnicos, así como del control y seguimiento a los recursos del anticipo, garantizando la trazabilidad y correcta ejecución contractual.
4. Debido a los atrasos evidenciados en el cronograma de ejecución, se requirió en varias oportunidades la presentación e implementación de un Plan de Contingencia, además de realizar llamados formales de atención y acciones de control orientadas al cumplimiento de los plazos contractuales.
5. La entidad, a través de la supervisión, lideró espacios de articulación técnica con la consultoría, la interventoría y los especialistas del ICCU, con el fin de resolver observaciones, definir criterios técnicos y facilitar la toma de decisiones para el avance del proyecto.

A pesar de los avances alcanzados en campo y en la elaboración de estudios, al cierre del periodo persistieron incumplimientos y retrasos en la entrega de productos contractuales, situación que derivó en la imposición de apremios y en la radicación formal del informe de presunto incumplimiento al contrato de consultoría, con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad y garantizar el cumplimiento de las obligaciones

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	jueves, 18 de junio de 2026	